

DECRETO N° AP- 967 / 2016 /

COLINA, 16 de Mayo de 2016.

VISTOS: Estos antecedentes: El hecho que el funcionario que más adelante se indica, debe cumplir funciones propias de su cargo en otros organismos y reparticiones públicas, o fuera del lugar físico donde se encuentra el reloj control biométrico; lo dispuesto en el artículo 62°, inciso 3ro. de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, La Ley 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento; La Ley 19.880 sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado y teniendo presente las facultades que me concede la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

1.- Libérese de la obligación de marcar en el sistema biométrico, a contar del 16 de Mayo al 31 de Diciembre de 2016, al funcionario que se indica:

- Cristian Hurtado Crisóstomo, Titular del grado 12, de la Planta de Técnicos

2.- El funcionario individualizado anteriormente, deberá firmar el libro de asistencia que estará disponible en la Oficina de Personal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.-

FDO.) MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ, Alcalde

FDO.) ELIZABETH ARELLANO QUIROGA, Secretario Municipal (S)



ELIZABETH ARELLANO QUIROGA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MOR/EAQ/MNQ/Igl.

DISTRIBUCION:

- Gabinete Alcaldía
- Dirección de Control
- Secretaria Municipal
- Dirección de Operaciones
- Unidad de Personal
- Oficina de Partes
- Ley de Transparencia
- Archivo.